



## QUIÉNES SOMOS Y POR QUÉ ESTAMOS AQUÍ

Recientemente, nos hemos constituido formalmente como sindicato. Creímos necesaria la constitución de esta nueva organización ante la cadena de acontecimientos que en esta empresa venimos padeciendo desde hace varios años y también por la falta de una línea ideológicamente coherente con la que nos sintamos representados.



Esta nueva agrupación es una herramienta de trabajo dentro de la empresa, que nos va a permitir una comunicación más directa con la dirección de la empresa, proporcionando una firma colectiva para la comunicación con el resto de trabajadores y para la denuncia pública. Permite presentarse a las elecciones al Comité de Empresa y, por supuesto, proporciona una cobertura tanto jurídica como sindical a sus afiliados en caso de conflicto. En definitiva, se trata de una herramienta para estar más organizados y menos indefensos.

Es nuestra intención elaborar un boletín informativo con cierta periodicidad haciendo públicos asuntos espinosos, opiniones,

hechos... Consideramos que siempre hemos estado mal informados dentro de esta empresa, y eso favorece la desunión, la falta de respuestas y la frustración ante los acontecimientos.

Con estos boletines informativos, de los que ahora presentamos su número cero pretendemos en la medida de nuestras posibilidades hacer frente a la desinformación y la poca transparencia. Hacemos un llamamiento, por tanto, a que todas las personas que trabajamos en Emulsa se nos haga conocedores de todos aquellos hechos, conflictos, informaciones... que pudieran ser de interés para todos los trabajadores que sacamos adelante Emulsa.

Para ésta u otras cuestiones, podéis poneros en contacto con David del Amo y Luisma Carrera de Servicios Especiales, Joaquín Montes o David Saavedra del local de la calle Almacenes, y Sergio Blanco de Jardines en el local de Moreda.

## ¿QUÉ YE EL ALCORQUE?

**Alcorque: Hoyo hecho alrededor de los árboles para recoger el agua de lluvia o retener la del riego.**

El Alcorque ye la boletín informativo del Colectivo de Trabajadores de Emulsa. Es un canal de comunicación más en el que trataremos de dar voz a los invisibilizados, a los desherados de esta empresa. En este espacio te invitamos a participar, a que cuentes lo que preocupa, les dudas que tengas o lo creas que se puede mejorar. Esta publicación surge por la falta de información, comunicación y participación a la que estamos sometidos l@s trabajador@s de Emulsa.

## SE GANA LA ANTIGÜEDAD EN LA EMA

Los compañeros desheredados de la EMA han conseguido que el Juzgado de lo Social Nº 2 de Gijón anule la doble escala salarial en la retribución por antigüedad. En un principio, el juzgado había desestimado esta demanda porque entendía que los trabajadores a título individual no tienen legitimidad para impugnar un Convenio Colectivo. Este tipo de impugnaciones han de hacerse a través de las centrales sindicales, que son las que tienen que plantear un conflicto colectivo.



En la EMA, como en EMULSA, en el Convenio Colectivo se recogía que la antigüedad se pagase de forma diferente en función de la fecha de ingreso en la empresa. En el caso de la EMA, son dos las remuneraciones que hay. En nuestra empresa son tres las remuneraciones del complemento de antigüedad, hasta un tope del 60% o 37,5% del salario base y por trienios que es el más raquítico de todos, pagando entre 13 y 15 euros cada tres años en función de la categoría. Con esta sentencia, queda anulada la escala menos favorable, ya que esta doble retribución "no tiene acomodo en la Constitución a la luz del principio de igualdad, ni tampoco con la igualdad efectiva de los individuos".

Mientras que en Emulsa los sindicatos del Comité se piensan en presentar un conflicto colectivo por este mismo motivo, ya hay unos veinte compañeros que se han auto-organizado y han presentado su reclamación en la UMAC.

## ¿Qué es un conflicto colectivo?

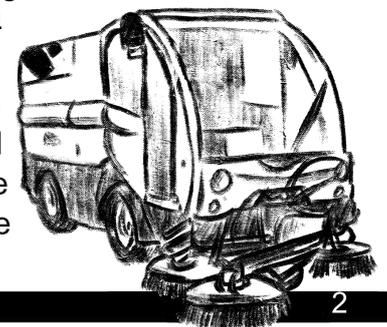
El procedimiento del conflicto colectivo se plantea cuando los trabajadores se enfrentan a la empresa por discrepancias que afectan a sus intereses. Los sindicatos que están en el Comité de Empresa, son quienes pueden plantearlo. Podrían hacerlo por dos cuestiones que en Emulsa afectan a una parte de la plantilla, como son la triple escala salarial por el concepto de antigüedad y los festivos que no están cobrando los compañeros contratados para limpieza de playas y repaso estacional. En la asamblea del día 30 algunos de nuestros representantes manifestaron que no lo planteaban por temor a las consecuencias



que pudiera tener esa denuncia, sin argumentar cuales serían, y adoptando una actitud paternalista hacia al resto de los trabajadores a los que por lo visto, no consideran suficientemente maduros para asumir las consecuencias de sus actos.

## MOVILIDAD FUNCIONAL

Tres compañeros consiguen permanecer en sus puestos como oficiales de segunda. Los Juzgados de lo Social 1 y 4 de Gijón han dictado sentencia sobre la movilidad funcional en la que se establece que



las personas aprobadas sin plaza deben ejercer esa movilidad hasta que haya una nueva convocatoria para promocionar. La demanda se presentó después de una reunión del Comité de Empresa celebrada en diciembre de 2016 en la que acordaron

**La demanda se presentó después de una reunión del Comité de Empresa en la que acordaron relevar a estos compañeros.**

relevar a estos compañeros aprobados sin plaza que ejercían funciones de oficiales de segunda en Servicios Especiales, según les comunicó la responsable de recursos humanos a los

afectados. Según el Juez, la resolución al conflicto consiste en la interpretación del artículo 39 del Convenio. En concreto, en la expresión "la duración de estas bolsas será hasta la convocatoria de un nuevo proceso de promoción interna o hasta un máximo de dos años." Debe distinguirse entre la duración de la bolsa de trabajo y la situación de Servicios Especiales, que no aparece limitada en el tiempo. Esto es, transcurridos los dos años, entiende el Juez que debe formarse una nueva bolsa, pero ello no tiene porqué afectar a los trabajadores que ya han sido llamados para realizar Servicios Especiales de superior categoría. La bolsa se disuelve, pero no determina que el llamamiento ya realizado decaiga. La sentencia es firme y los compañeros siguen desarrollando sus funciones como oficiales de segunda.

## ¿QUÉ PASA CON LAS PROMOCIONES?

En las próximas promociones internas, algunos miembros del Comité de Empresa pretenden que a esas promociones se acceda por escala, es decir, que para poder optar a una plaza de oficial de primera sólo puedan concurrir los oficiales de segunda. Así, en el caso de los peones, no podrían optar ni a una

plaza de oficial de tercera. En el caso del Servicio de Limpieza Viaria, esa forma de promocionar por escala nunca se ha usado, con lo que cambiar las reglas del juego a mitad de la partida nos parece una falta de respeto a una gran parte de la plantilla a la que se le pretende hacer trampas. Desde el CTE manifestamos nuestra disconformidad con estos criterios de promoción que se



quieren amagüestar para el Servicio de Limpieza Viaria, ya que entendemos que vulneran los principios de igualdad, mérito y capacidad que debieran prevalecer en cualquier proceso selectivo de una empresa pública. Ahora se pretende cerrar la posibilidad de promoción a las personas de más reciente incorporación, cuando nunca antes se había hecho así en ese servicio ¿Será porque gran parte de los miembros del Comité son oficiales de segunda y tercera? ¿Quieren quitarse competencia para conseguir un puestín mejor?. Con esta medida se cercena el derecho a la progresión profesional, menospreciando, los conocimientos, habilidades y experiencia que podrían aportar los candidatos de su vida laboral o académica anterior. Valorar exclusivamente el perfil de los compañeros que llevan más tiempo en la empresa es un criterio reduccionista y



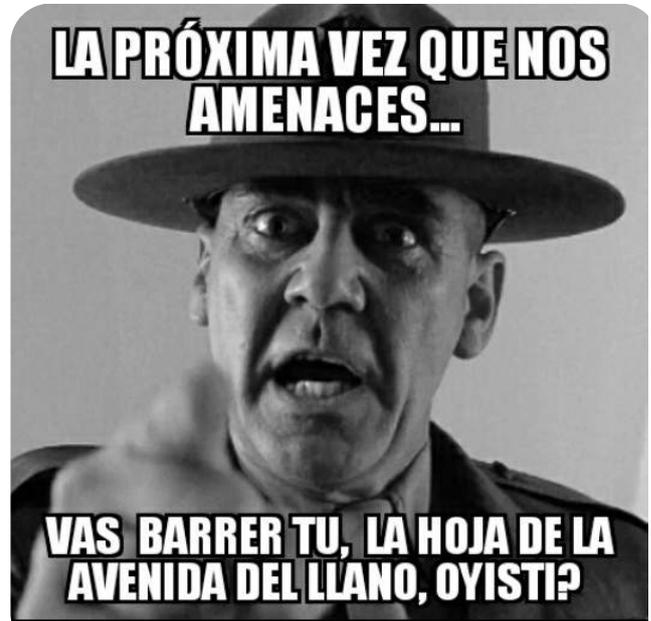
discriminatorio que defiende unos intereses muy concretos en vez de velar por la equidad e igualdad de oportunidades; apostamos por valorar la experiencia como un mérito más, pero no porque se convierta en herramienta para la exclusión. Ya se viven en la actualidad situaciones percibidas por los trabajadores como profundamente injustas como es el distinto valor de la antigüedad, o que los eventuales de playas y barrido estacional de repaso no cobren los festivos, aceptado incomprensiblemente por el Comité de Empresa. Ahora, con esta limitación a la carta para poder promocionar, una buena parte de la plantilla se ve perjudicada y completamente obviada a la hora de que tanto empresa como sus propios representantes velen por sus intereses.

## NO TENEMOS MIEDO

### AMENAZAS, LA BIENVENIDA QUE NOS DA LA DIRECCIÓN DE EMULSA.

Dos días después de la comunicación de la constitución de la Sección Sindical del CTE, Pilar Vázquez, Directora gerente de Emulsa, nos remite dos cartas amenazantes. En una se nos acusa de acceder a las instalaciones de la empresa, y además, de hacerlo en horario laboral. Esto es falso y los compañeros y capataces que nos vieron repartir nuestra octavilla, son testigos de que en ningún momento entramos en los locales y que repartimos fuera del horario laboral sin interferir en la actividad normal de la empresa. En la otra carta, nos acusa de usar de forma ilegítima y con fines de captación el

nombre de Emulsa. Con respecto a estas amenazas tenemos que decir que se va a seguir desarrollando nuestra actividad sindical dentro de la legalidad que ampara la Ley Orgánica de Libertad Sindical, donde se establece, que las organizaciones sindicales tienen derecho al ejercicio de la actividad



sindical, en la empresa y fuera de ella. Con respecto al uso ilegítimo del nombre de Emulsa, la Sección Sindical del CTE va a seguir siendo de Emulsa, y denominándose así, ya que no puede ser de otra forma porque a Emulsa es donde pertenece nuestra Sección Sindical. Esperamos que estas cartas no pretendan coartar, ya que no lo van a conseguir, el derecho fundamental a la libertad sindical, que tan necesario es, sobre todo, en momentos tan importantes como es la negociación de un nuevo Convenio Colectivo.

## AFILIATE AL COLECTIVO



Si quieres participar, ser dueñ@ de tu propio futuro, tener voz y voto, y si te gustan las cuentas claras, aquí eres bienvenid@.

La cuota son seis euros, y todo el dinero irá íntegramente destinado a la Sección Sindical y a conseguir la mejor asistencia jurídica.

